



ACUERDO DE CONCEJO N.° 058-2024/MDL

Lurigancho, 19 de agosto de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Expediente N.° 023875-2024 de fecha 09.08.2024, del regidor Jose Jose Tello Pacheco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 84 del Reglamento Interno del Concejo – RIC, aprobado por la Ordenanza N.° 091-MDLCH de fecha 19 de marzo de 2007, señala que, "Las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo Municipal para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes o que por su importancia o necesidad así lo requieran";

Que, el numeral 22) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N.° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal entre otros, el "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, con Resolución de Contraloría N.° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N.° 010-2024-CG/PREVI denominada "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", el cual tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales;

Que, con Acuerdo de Concejo N.° 017-2024/MDL de fecha 30 de marzo de 2024, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, a implementarse en el periodo 2024, el cual cuenta con la asignación de recursos para fortalecer la función de fiscalización del Concejo Municipal, de conformidad con el inciso a) del artículo 3 de la Ley N.° 31812, por un monto de S/. 860.792.16 (Ochocientos Sesenta Mil Setecientos Noventa y Dos con 16/100 soles) y se estableció que las materias a fiscalizar;

Que, con Expediente N.° 023875-2024 de fecha 09 de agosto de 2024, el regidor José José Tello Pacheco solicita la constitución de la comisión especial para la fiscalización respecto al servicio de recolección y transporte de residuos sólidos de los años 2023 – 2024, que contemplan las contrataciones mayores a 8UITs y las mejoras del servicio 2023 – 2024 y la aprobación del plan de trabajo de la actividad de fiscalización. Asimismo, precisa que la comisión estará integrada por la regidora Rosa Alessandra Valle Barbaran, Liliana Merced Cueva Borda, Miguel Ángel Livia Cuba, Betsayda Huayllacayan Salazar y Julio Lucas Goicochea Saldaña y requiere que se le asigne un presupuesto de hasta S/. 86.000.00 (Ochenta y Seis Mil con 00/100), el mismo que será ejecutado en 110 días calendarios, y que se le asigne la materia a fiscalizar: "Fiscalización de Asuntos de Interés Público", según el Acuerdo de Concejo N.° 017-2024/MDL;



Que, el artículo 8 del Reglamento Interno del Concejo aprobado con Ordenanza N.° 091-MDLCH, establece que el resultado de la fiscalización que realicen los regidores deberá ser remitido al Concejo y al Despacho del alcalde con las recomendaciones pertinentes, a fin de que el alcalde, en ejercicio de sus atribuciones, aplique las medidas correctivas y/o sanciones que correspondan;

Estando en las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Lurigancho con la dispensa del trámite de lectura del acta, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA FISCALIZACIÓN RESPECTO AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS AÑOS 2023 – 2024, QUE CONTEMPLAN LAS CONTRATACIONES MAYORES A 8 UITs Y LAS MEJORAS DEL SERVICIO 2023 – 2024, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

• Regidor José José Tello Pacheco	Presidente
• Regidora Liliana Merced Cueva Borda	Miembro
• Regidor Miguel Ángel Livia Cuba	Miembro
• Regidora Rosa Alessandra Valle Barbarán	Miembro
• Regidora Betsayda Huayllacayan Salazar	Miembro
• Regidor Julio Lucas Goicochea Saldaña	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización denominado "Fiscalización respecto al servicio de recolección y transporte de residuos sólidos de los años 2023 – 2024, que contemplan las contrataciones mayores a 8 UITs y las mejoras del servicio 2023 – 2024", asignándole la materia a fiscalizar: "Fiscalización de Asuntos de Interés Público", el mismo que contempla entre sus recursos y presupuesto a utilizar, el requerimiento de bienes y servicios para facilitar la función de fiscalización el cual asciende a un monto presupuestal de hasta S/. 86.000.00 (Ochenta y Seis Mil con 00/100 soles), estableciéndose un plazo de ejecución de 110 días calendarios, según lo establecido en el plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Comisión Especial cumpla con informar al Concejo Municipal los resultados y recomendaciones de la acción de fiscalización, dentro del plazo establecido en el Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Comisión Especial de Fiscalización constituida en el Artículo Primero cumpla con lo dispuesto en la Directiva N.° 010-2024-CG/PREVI denominada "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR que la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y Subgerencia de Limpieza Pública, realicen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR que la Oficina General de Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Subgerencia de Limpieza Pública y al regidor Jose Jose Tello Pacheco, como presidente de la comisión.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lurigancho (<https://munichosica.pe/>) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL